

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de la Consejería de la Presidencia, de 21 de octubre de 1987, por la que se dispone la publicación de los Acuerdos del Consejo de Gobierno por los que se modifican los catálogos de puestos de las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes; Salud, Consumo y Bienestar Social y Agricultura y Alimentación
I.A.120

En virtud de las Facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación de los Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 17 de octubre de 1987, cuyos textos se transcriben a continuación:

Acuerdo por el que se modifica el catálogo de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

El Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Modificar el Catálogo de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con la inclusión del Servicio de Gestión Educativa, al que se le asigna Complemento de Destino 28 y Complemento Específico de 800.000 Pts.

2º.— Por la Consejería de Hacienda y Economía se procederá a la dotación de crédito necesario para el cumplimiento de este Acuerdo.

Acuerdo por el que se modifica el Catálogo de puestos de trabajo de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y de la de Agricultura y Alimentación.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Modificar el Catálogo de Puestos de Trabajo en lo correspondiente a los Servicios Veterinarios dependientes de la Consejería de Agricultura y Alimentación, según se expone a continuación:

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

ZONAS GANADERAS

Localidad	Nº de puestos	Nivel	Complemento Específico
Alfaro	2	20	300.000 Pts.
Arnedo	2	20	300.000 Pts.
Calahorra y Ausejo	2	20	300.000 Pts.
Cervera	2	20	300.000 Pts.
Haro	2	20	300.000 Pts.
Logroño-Cameros V. Albelda-Cenicero- Fuenmayor-Navarrete	3	20	300.000 Pts.

Nájera	3	20	300.000 Pts.
Santo Domingo	3	20	300.000 Pts.
Torrecilla	2	20	300.000 Pts.

Asimismo, modificar el Catálogo de Puestos de Trabajo en lo correspondiente a los Servicios Veterinarios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social:

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ZONAS DE SALUD

Localidad	Nº de puestos	Nivel	Complemento Específico
1 Cervera R.A.	1	20	300.000 Pts.
2 Alfaro	1	20	300.000 Pts.
3 Calahorra	2	20	300.000 Pts.
4 Arnedo	1	20	300.000 Pts.
5 Ausejo	1	20	300.000 Pts.
6 Cameros Viejos	1	20	300.000 Pts.
7 Albelda	1	20	300.000 Pts.
8 Cameros Nuevos	1	20	300.000 Pts.
9 Cenicero-Fuenmayor-Navarrete	1	20	300.000 Pts.
10 Nájera	2	20	300.000 Pts.
11 Santo Domingo	1	20	300.000 Pts.
12 Haro	2	20	300.000 Pts.
13 al 17 Logroño	5	20	300.000 Pts.

SERVICIOS CENTRALES

Logroño	1	20	300.000 Pts.
---------	---	----	--------------

MATADEROS E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Cervera R.A.	1	20	300.000 Pts.
Alfaro	1	20	300.000 Pts.
Calahorra	4	20	300.000 Pts.
Arnedo	2	20	300.000 Pts.
Nájera	5	20	300.000 Pts.
Santo Domingo	1	20	300.000 Pts.
Haro	2	20	300.000 Pts.
Logroño	7	20	300.000 Pts.
Cameros Viejos	Atendido por el correspondiente de la Zona de Salud a la que pertenece.		

2º.— Por la Consejería de Hacienda y Economía se procederá a la dotación de crédito necesario para el cumplimiento de este Acuerdo.

Logroño, 21 de octubre de 1987.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Nombramiento de Teniente de Alcalde II.A.224

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de julio de 1987, se ha nombrado Teniente Alcalde de este Ayuntamiento a D. Félix San Pedro

Balmaseda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Arrúbal, 28 de septiembre de 1987.— El Alcalde-Presidente.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.347

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.830 incoado en esta Consejería a instancia de D. Juan Gómez Martínez, c/ Sagastía, 23, de Ezcaray, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Ezcaray, a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 9 m. con origen en el apoyo nº 71 bis) de la línea "Central El Aguila-Ezcaray" y final en el C.T. tipo intemperie sobre 2 apoyos de hormigón con transformador de 25 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de octubre de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.348

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.848